

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 17 de Agosto del 2023

HORA: 4:55:09 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 4 archivos suscritos a nombre de; CARLOS AUGUSTO BLANDON GRAJALES, con el radicado; 202300430, correo electrónico registrado; carlosblan78@hotmail.com, dirigidos al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivos Cargados
CONTESTDEMANDA202300430.pdf
EXTRACTOS.pdf
PODER202300430.pdf
SALDODEUDA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230817165621-RJC-18778

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Señora
JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL
Manizales

Proceso : Ejecutivo
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE
Demandado : RICARDO EMILIO LONDOÑO BOTERO
Radicado : 2023-00430-00

CARLOS AUGUSTO BLANDON GRAJALES, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.035.120 expedida en Neira, abogado con T.P. 205.682 del C.S.J., obrando como apoderado judicial del señor **RICARDO EMILIO LONDOÑO BOTERO**, dentro del proceso de la referencia, según poder especial amplio y suficiente que me fue conferido y que se adjunta, de la manera más atenta y comedida, me permito **pronunciarme frente a la demanda de la referencia, y en especial frente al auto que libra mandamiento de pago**, lo cual hago en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: No es cierto como está redactado el hecho y explico:

Si bien es cierto que el pagaré se diligenció con espacios en blanco por el valor total adeudado a la fecha de su diligenciamiento (03-05-2023), también lo es que la obligación dineraria a cargo de mi representado fue otorgada y adquirida para ser cancelada a través de cuotas o instalamentos periódicos mensuales, que contenían cuota de capital, intereses y valor de seguro, derivado de un crédito de libranza en donde se le descontaba a través de nómina el valor de la cuota mensual equivalente pero que fue pactado para cancelar en 86 mensuales.

Entonces lo que no es cierto es que la suma de \$60.322.942 que corresponde al valor asignado al título valor, corresponda al acuerdo de pago del crédito otorgado por la entidad financiera a mi representado, debido a que no se obligó a cancelar la prestación mediante un solo pago, sino a través de instalamentos mensuales, tal y como se probará en el presente proceso.

Conforme las pruebas documentales que allego al dossier, establecen que el saldo de capital adeudado a la fecha en que se incurrió en mora (5 de Febrero de 2023) es de \$48.723.009.

También como lo pruebo documentalmente, el saldo al día 17 de Agosto de 2023, incluyendo el valor del capital de \$48.723.009 más los intereses corrientes, los de mora, seguro de vida deudor y de otros conceptos, asciende hoy a la suma de \$56.003.350

A las voces del artículo 431 del CGP, la persecución ejecutiva, en los eventos de haberse pactado el pago por cuotas mensuales periódicas, debe realizarse bajo la discriminación de los valores adeudados respecto a las cuotas vencidas y no vencidas, situación que dista de la realidad que pretende enrostrar la entidad ejecutante a través del diligenciamiento erróneo del título valor objeto del recaudo.



AL HECHO SEGUNDO: No es cierto como está redactado el hecho y explico.

En cuanto a la fecha de vencimiento, conforme a la prueba documental que allego, el ejecutado incurrió en mora desde el 5 de febrero de 2023, fecha en la cual mi cliente no pudo continuar cancelando en forma oportuna las cuotas, situación que la pruebo con los extractos expedidos por la demandante por los meses de Enero a Abril de 2023, que se adjuntan.

Para ser claros, en el extracto del crédito por libranza del mes de Enero de 2023, se certifica que los días en mora es cero (0), contiene un saldo de capital de \$48.656.377 y el valor de la cuota correspondió a \$1.187.805

En el extracto del mes de febrero de 2023, dentro del mismo crédito de libranza, se certifica ya una mora de quince (15) días, se determina un saldo de capital adeudado de \$48.723.009 y el valor de la cuota correspondió a \$3.108.906

En el extracto del mes de Marzo de 2023, el banco certifica que los días de mora del crédito de libranza ahora son cuarenta y seis (46) días, y continúa certificando un saldo de capital adeudado de \$48.723.009, para resultar una cuota a pagar con intereses corrientes, de mora, seguro y otros conceptos por valor de \$4.873.458

Y finalmente en el extracto del mes de Abril de 2023, la ejecutante certifica que mi cliente ahora tiene una mora de setenta y cinco (75) días, continúa con el mismo saldo a capital adeudado de \$48.723.009 y una cuota a pagar de \$6.674.042 por razón de capital, intereses corrientes de mora, seguros y otros conceptos.

Por todo lo anterior, es claro que la fecha en que mi cliente entró en mora fue a partir del mes de febrero de 2023 y no el 3 de Mayo como erróneamente lo dice la ejecutante en el libelo introductorio, aclarando que siendo un crédito pactado por instalamentos y que fuera convenido por descuento por libranza, su cobro se efectúa por las cuotas, una a una, y no como un total adeudado como se indica en la demanda.

Tambien yerra la parte activa con la estipulación de la fecha en la cual se acelera el plazo, pues no es desde la fecha en que se incurre en mora como lo pretende hacer ver, sino a partir de la fecha de presentación de la demanda, esto es, a partir del 21 de Junio de 2023, según se despende del expediente.

En conclusión, y como se indicará más adelante, el demandante debió haber discriminado una a una, el valor de capital, intereses y demás emolumentos constitutivos de la cuota respectiva, dentro de las cuales debió haber enunciado las cuotas en mora causadas y no pagadas, debido a la clase de crédito otorgado que fue por instalamentos y a través de descuento por libranza, hasta la fecha de presentación de la demanda; y así acelerar el saldo insoluto después de descontar dichas cuotas en mora, pero no lo hizo, razones éstas por las que considero que el mandamiento de pago no se encuentra librado en debida forma. Ello aunado al hecho, de que la ejecutante no puede cobrar intereses moratorios y de plazo sobre aquellas cuotas que no han sido causadas.

Es posible que la misma ejecutante **se encuentra cobrando ejecutivamente a través de éste proceso, intereses sobre intereses (anatocismo)** debido a que diligenció el pagaré agregando como supuesto saldo de capital el saldo del mismo con los intereses ya generados, ora de mora, bien de plazo, y a partir de éste saldo, nuevamente cobra intereses moratorios como si no estuvieran inmersos dentro del capital citado en el pagaré objeto del recaudo.



AL HECHO TERCERO: No es cierto como está redactado el hecho y explico.

Como se probará, el crédito otorgado a mi representado, fue pactado para su cancelación por cuotas mensuales que incluían el valor de capital, intereses corrientes y el correspondiente seguro. Dado a ello, los intereses moratorio tampoco podrían causarse sobre el valor insoluto del capital, sino sobre el valor de cada cuota en mora, situación que difiere del contenido y persecución ejecutiva que se realiza a través del presente proceso.

Lo anterior, lo que también contradice el contenido mismo del artículo 431 del CGP, pues los intereses, al ser pactada la obligación por instalamentos, también deben ser discriminados cuota a cuota a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas y sólo a partir de la fecha de vencimiento de cada cuota, se generarán los respectivos intereses.

Si bien el artículo 884 del CoCo establece el cobro de los intereses moratorios, existe una prohibición legal de cobrar intereses sobre intereses, situación que con claridad se presenta en éste asunto, debido a que el valor que plasma como saldo de la obligación en el título valor objeto del recaudo, contiene también los intereses moratorios y de plazo, más cuotas de seguro y otro cobro que no se sabe a que corresponde (y que es demasiado extraño e ilegal), desde el mes de Febrero de 2023, fecha en la cual mi cliente entró en mora en el pago, cobrando sobre el valor resultante, de forma extraña y también contraria a la Ley, los intereses moratorios, repito e insisto, sobre la suma que ya contenía dicho rubro, generándose un anatocismo que deberá aclarar la ejecutante en el presente proceso.

AL HECHO CUARTO: No es cierto como está redactado el hecho y explico.

No es cierto que el plazo para el pago de la totalidad del saldo de capital se encuentre vencido, pues la mora se generó en la falta de pago de algunas cuotas y no sobre todas las que se programaron y que están pendientes por su pago, y por lo mismo, existe una obligación por parte de la entidad ejecutante de presentar la relación de cuotas pendientes de pago desde el mes de Febrero de 2023 las cuales efectivamente estarían vencidas, sin dejar a un lado que no se ha determinado en el presente proceso, cual de ellas no se han vencido.

AL HECHO QUINTO: No me consta, que se pruebe.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Mi cliente se opone al pago del capital insoluto y a los intereses de mora solicitados en la demanda, y por la cual su Señoría libró mandamiento de pago, pues como se desprende de las pruebas documentales que aportaré al presente proceso, el crédito se otorgó para pago por cuotas o instalamentos mensuales, lo cual no ha detallado ni discriminado en debida forma el demandante, para tener certeza del saldo insoluto de la obligación al momento de presentación de la demanda, es decir al 21 de Junio de 2023, en franco incumplimiento a lo estatuido en el artículo 431 del CGP, por lo que no es claro el valor del saldo insoluto de la obligación, lo que impide a mi cliente tener la certeza de lo que efectivamente se le está cobrando por ésta vía y el cálculo sobre el cual deba cancelar los intereses de mora. Por lo tanto, no existe claridad y precisión en el valor que aduce el demandante, adeuda mi representado, no hay congruencia entre lo pretendido y las pruebas documentales que hacen y harán parte del expediente.

Además, la cláusula aceleratoria no debe aplicarse como lo ha hecho el acreedor en esta demanda, es decir, desde el 03/05/2023, por cuanto ésta se da solo a partir de



la fecha de presentación de la demanda, esto es, a partir del 21 de Junio de 2023. Por lo tanto, el demandante debió haber discriminado una a una, capital e intereses, las cuotas en mora causadas y no pagadas hasta la fecha de presentación de la demanda y así acelerar el saldo insoluto descontadas dichas cuotas en mora, lo cual no se refleja en el expediente, razones estas por las que considero que el mandamiento de pago no se encuentra librado en debida forma.

Todo lo anterior tiene injerencia en los intereses moratorios que se pretenden en esta demanda, pues recuérdese que los mismos se liquidan sobre saldo insoluto de la obligación, pero desde la fecha en que se acelera el plazo, lo cual ocurre con la presentación de la demanda, esto es, a partir del 21 de Junio de 2023.

Por lo anterior, también mi representado se opone a la condena en costas, y a contrario sensu, solicita se condene en costas a la demandante si prosperan las excepciones que más adelante se proponen.

FRENTE A LAS PRUEBAS

Con respecto a las pruebas aportadas y solicitadas por la parte demandante, me acojo a ellas, en la medida en que única y exclusivamente favorezcan los intereses del demandado. Me reservo el derecho de conainterrogar a las partes y testigos que sean citados por la parte demandante.

EXCEPCIONES

FALTA DE CLARIDAD EN EL VALOR DE CAPITAL ADEUDADO Y LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Se fundamenta la presente excepción en el hecho de que no existe claridad y precisión en el valor que aduce el demandante adeudar mi representado, toda vez que tal como se desprende de las pruebas documentales que allegaré al dossier, al ser un crédito o contrato de mutuo otorgado para ser pagadero por cuotas mensuales o instalamentos y descontados a través de libranza, debió haberse detallado y discriminado mes a mes las cuotas de capital adeudadas desde el mes de Febrero de 2023 y hasta la fecha de presentación de la demanda – 21 de Junio de 2023- y por último el saldo insoluto a esa misma fecha, lo cual el demandante no hizo.

Como consta en los extractos de Libranza para el crédito identificado con el número 060-20006632-0 a cargo de mi cliente y en favor de la ejecutante, del periodo Enero de 2023 al mes de Abril de 2023, pues los extractos de los meses de Mayo hasta la fecha la entidad ejecutante no los remitió a mi cliente y tampoco les fueron entregados de forma extraña a éste, consta que el crédito no sólo se trata de un crédito de libranza, sino además que se pactó en cuotas periódicas o instalamentos mensuales.

No obstante ello, la información que mas tiene relevancia en el presente proceso es la siguiente:

- Respecto al extracto del mes de Enero de 2023, se puede resaltar que:
Se certifica que los días de mora es de cero (0), es decir, que para el 20 de enero de 2023, mi cliente no estaba en mora en el pago de la obligación.
El valor del saldo del capital era de \$48.656.377
Que se efectuaron cobros de interés corriente de \$1.597.415 y seguro de vida deudor de \$280.390
Los intereses moratorios, por lógica, se encuentra en cero (0) pesos
Con relación al rubro denominado OTROS CONCEPTOS se encuentra en cero (0)



- Respecto al extracto del mes de Febrero de 2023 se puede evidenciar que:
Se certifica que mi cliente para el día 20 de Febrero de 2023, ya presentaba una mora de quince (15) días.
Se certifica un saldo de capital adeudado de \$48.723.009
Se cobran unos intereses corrientes de \$1.933.246
Se detalla que no hay cobro de intereses en mora, pero se cobran \$105.000 por concepto de seguro de vida
De forma extraña y sin especificar su procedencia y facultad para cobro, se estipula un valor por OTROS CONCEPTOS de \$28.686
En el mismo se estableció que la fecha **del ultimo pago fue el 13 de Febrero de 2023**

- Respecto al extracto del mes de Marzo de 2023, se puede evidenciar que:
Se certifica que mi cliente para el día 20 de Marzo de 2023, ya presentaba una mora de cuarenta y seis (46) días.
Se certifica un saldo de capital adeudado de \$48.723.009, es decir, igual al valor estipulado en el mes de *febrero de 2023*.
Se cobran unos intereses corrientes de \$2.476.810
Se detalla que los intereses en mora ascienden a \$33.451, y cobran \$210.000 por concepto de seguro de vida
De forma extraña y sin especificar su procedencia y facultad para cobro, se estipula un valor por OTROS CONCEPTOS de \$57.372
En el mismo se estableció que la fecha **del ultimo pago fue el 13 de Febrero de 2023**

- Respecto al extracto del mes de Abril de 2023, se puede evidenciar que:
Se certifica que mi cliente para el día 20 de Abril de 2023, ya presentaba una mora de setenta y cinco (75) días.
Se certifica un saldo de capital adeudado de \$48.723.009, es decir, igual al valor estipulado en los meses de **febrero y marzo de 2023**.
Se cobran unos intereses corrientes de \$3.008.359
Se detalla que los intereses en mora ascienden a \$102.934, y cobran \$315.000 por concepto de seguro de vida
De forma extraña y sin especificar su procedencia y facultad para cobro, se estipula un valor por OTROS CONCEPTOS de \$86.058
En el mismo se estableció que la fecha **del ultimo pago fue el 13 de Febrero de 2023**

Con todo ello, no sólo se está probando que la ejecutante obró de mala fe al iniciar el presente proceso ejecutivo, pues es claro, como se prueba a través de los extractos del crédito de libranza ejecutado, que no se trató de una obligación de pago a una sola cuota, sino que se trató de un crédito pactado por cuotas o instalamentos, situación que se evidencia cada vez más, la determinación de la cuota, la forma en que se cobran los intereses corrientes y los de mora.

Es claro, entonces, que el valor del pagaré objeto del recaudo **NO SE DILIGENCIO** con base en la realidad del crédito otorgado, que no coincide el valor del saldo de capital insoluto adeudado (\$48.723.009) del cual habrá de descontarse las cuotas adeudadas desde la fecha en que se incurrió en mora y hasta la fecha de presentación de la demanda, para así determinar realmente el valor del saldo insoluto de capital acelerado en virtud de la presentación de la demanda.

Tampoco existe congruencia en la fecha en que se incurrió en mora y que generó el vencimiento del saldo insoluto de la obligación, toda vez que en el pagare base del



recaudo se expresa el 03/05/2023 mientras que de la prueba documental allegada (extractos de libranza), se logra probar que la fecha correcta es 05/02/2023.

Lo anterior evidencia que no es claro el valor del saldo de la obligación, lo que impide a mi cliente tener la certeza de lo que efectivamente se le está cobrando por ésta vía, y por lo mismo, no hay congruencia entre lo pretendido y lo probado. Además téngase en cuenta que todo lo anteriormente expuesto repercute en el debido cálculo de intereses.

INDEBIDA ACELERACIÓN DE PLAZO E INDEBIDA DISCRIMINACIÓN DEL SALDO INSOLUTO DE CAPITAL.

Se fundamenta esta excepción en que la cláusula aceleratoria se da si y solo si, con la presentación de la demanda, lo cual acaeció el día 21 de Junio de 2023 tal como se desprende del expediente, pero el demandante en esta demanda aplica erróneamente la cláusula aceleratoria, pues lo hace desde el día 03/05/2023. Además, para determinar el saldo insoluto de capital a la fecha de aceleración del plazo, el demandante debió haber discriminado una a una, capital e intereses, las cuotas en mora causadas y no pagadas desde el mes de febrero de 2023 hasta la fecha de presentación de la demanda (21/06/2023), y así acelerar el saldo insoluto descontadas dichas cuotas en mora, pues recuérdese que el crédito fue otorgado para ser pagado por periodos o instalamentos mensuales y ser descontados a través de libranza, pero no lo hizo. Adicionalmente téngase en cuenta que lo anterior repercute necesariamente en los intereses moratorios que se pretenden en esta demanda, pues recuérdese que los mismos se liquidan sobre saldo insoluto de la obligación, pero desde la fecha en que se acelera el plazo, lo cual ocurre con la presentación de la demanda, esto es, a partir del 21 de Junio de 2023. Razones estas por las que se configura esta excepción.

EL MANDAMIENTO DE PAGO FUE LIBRADO INDEBIDAMENTE.

No se libró mandamiento de pago de debida forma, en razón de que el crédito fue otorgado para ser cancelado mediante cuotas o instalamentos, en periodos mensuales sucesivos, y por ello, cuando el demandante hace uso de la cláusula aceleratoria, debió haber descontado del saldo total de lo adeudado, las cuotas mensuales causadas y no pagadas hasta la fecha de presentación de la demanda, discriminándolas mes a mes, capital e intereses, a fin de poder determinar el saldo insoluto de la obligación que se pretendía acelerar, lo que brilla por su ausencia en esta demanda, y así fue librado el mandamiento de pago, existiendo por lo tanto, un mandamiento de pago indebidamente librado en contra de mi representado, todo lo anterior en un claro desconocimiento del artículo 431 del CGP, que establece que:

“ARTÍCULO 431. PAGO DE SUMAS DE DINERO. Si la obligación versa sobre una cantidad líquida de dinero, se ordenará su pago en el término de cinco (5) días, con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda. Cuando se trate de obligaciones pactadas en moneda extranjera, cuyo pago deba realizarse en moneda legal colombiana a la tasa vigente al momento del pago, el juez dictará el mandamiento ejecutivo en la divisa acordada.

Cuando se trate de alimentos u otra prestación periódica, la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen y dispondrá que estas se paguen dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento.

Cuando se haya estipulado cláusula aceleratoria, el acreedor deberá precisar en su demanda desde qué fecha hace uso de ella..” (subrayado y negrillas fuera de texto).

Finalmente esta demanda; además de que el valor por el que se diligenció el pagare base del recado dista mucho del valor real que por concepto de saldo de capital se ;



Además de lo anterior, el valor por el que se diligenció el pagare base del recado (\$60.322.942) dista mucho del valor real que por concepto de saldo de capital se adeuda (\$48.723.009); así como la fecha en que se incurrió en mora que lo fue el 05/02/2023 y no el 03/05/2023 como erradamente se menciona en el pagare y hechos de la demanda, todo lo anterior según prueba documental que se allega con el presente.

EXCEPCION DE COBRO DE LO NO DEBIDO

Conforme se prueba con la documental arribada y confrontado con el pagare base del recaudo se logra probar que el ejecutante se encuentra cobrando y persiguiendo a través de esta ejecución sumas de dinero que mi representado NO ADEUDA, pues tal y como se ha venido argumentando y que se probará dentro del presente proceso, al crédito haberse otorgado para su pago por cuotas o instalamentos, y conforme a los mismos extractos expedidos por la parte ejecutante y que se allega como prueba documental, el valor del saldo insoluto del crédito es de \$48.723.009 y no \$60.322.942 como erróneamente pretende perseguir ejecutivamente la demandante en el presente proceso. Es por ello que el saldo de lo que debidamente se encuentra probado es el saldo real del crédito con relación al valor perseguido, constituye un verdadero cobro de lo no debido por parte de la activa.

EXCEPCION ANATOCISMO

Teniendo en cuenta, tal y como consta en los diferentes extractos que allego como prueba documental, el valor citado en el pagaré objeto del recaudo contiene no sólo el valor del capital insoluto debido por mi cliente y que asciende a la suma de \$48.723.009, la ejecutante indebidamente (o incluso de forma ilegal), se encuentra incorporando otros valores que corresponden a los intereses corrientes y de mora, cobrando en el presente proceso, intereses sobre intereses cuando afirma que mi cliente le debe a la activa los intereses de mora desde el 4 de Mayo de 2023.

Con tal situación, queda palmario el cobro de intereses sobre intereses, lo que conlleva a un anatocismo, que se encuentra expresamente prohibido por la Ley.

EXCEPCION DE PRESCRIPCIÓN:

La cual fundamento en que el pagaré que sirve como título de recaudo ejecutivo de esta demanda tiene como fecha de emisión 01 de Junio de 2018, según se desprende del mismo, lo que hace que el mismo se encuentre prescrito y la obligación derivada del mismo ya no pueda ser exigible ejecutivamente, por encontrarse afectada por el fenómeno de la prescripción.

EXCEPCION GENERICA:

Las demás que puedan llegar a resultar probadas de los hechos de la demanda y que constituyan excepción, al tenor del artículo 282 del C.G.P.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Extractos Bancarios expedidos por el BANCO DE OCCIDENTE para el crédito LIBRANZA No. 060-20006632-0, por los meses de Julio de 2022 al mes de Abril de 2023, constante en diez (10) folios.
- Impreso de la consulta en línea efectuada por mi cliente el día 17 de Agosto de 2023, en donde consta que el crédito aquí perseguido tiene un saldo a ésta fecha de \$56.003.350

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito citar a la parte demandante para que en audiencia absuelva el interrogatorio que personalmente o por escrito le estaré formulando en la audiencia respectiva,



reservándome el derecho de presentar el cuestionario en sobre cerrado antes de la audiencia que se fije para tal efecto.

DECLARACION DE PARTE

Conforme los lineamientos de nuestro estatuto adjetivo en los artículos 191 y 198, Solicito al Señor Juez, que se decrete la DECLARACIÓN DE PARTE a la DEMANDANTE, en la audiencia que para tal efecto se programe por el Despacho, a fin de interrogarla sobre los hechos de la demanda, y sobre los hechos en que se fundan las excepciones formuladas por mi representado, y demás circunstancias relacionadas con este proceso ejecutivo.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Al demandante en la dirección reportada en el proceso.

Al demandado en la dirección que se citó en el libelo introductorio y al correo electrónico ricardol1961@gmail.com y al celular 3217655467, dirección física calle 70 No. 27 A-19 Apto 301 Barrio Palermo - Manizales

Al suscrito, El SUSCRITO: Calle 22 Nro. 23-33 Edificio Guacaica P.H., oficina 706 en Manizales. e-mail: carlosblan78@hotmail.com, celular 313-6658043

De La Señora Juez,

CARLOS AUGUSTO BLANDON GRAJALES

C.C. 75.035.120 de Neira

T.P 205.682 del C.S.J.



LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CL 70 N° 27 A - 19 AP 301
MANIZALES - CALDAS
LMZ005833

Te comunicamos que la(s) obligación(es) a tu cargo presenta(n) mora. Para mayor información comunícate con nuestra línea de atención al cliente en Bogotá 601 3902058 o en el resto del país al 01 8000 51 4652. Si pasados veinte (20) días calendario a partir de la fecha de envío de esta comunicación persiste el incumplimiento, se hará el reporte negativo ante las Centrales de Riesgo, en los términos que indica la ley 1266 de 2008 (Ley de habeas data). Si ya está(n) al día tu(s) obligación(es) haz caso omiso de este mensaje. Recuerda que el adecuado manejo de tu crédito es tu mejor referencia comercial y financiera.

*El campo "OTROS CONCEPTOS" hace referencia a cobros asociados con seguro de cuota protegida y/o a saldos pendientes de cuotas anteriores (si los hay). * Cambiate al extracto digital así tu próximo extracto podrá ser más rápido, seguro, oportuno y ecológico (si ya cuentas con este servicio hacer caso omiso a este mensaje).

INFORMACION GENERAL DE LA OBLIGACION

Table with columns: CREDITO No., OFICINA, PAGUE ANTES DE, LINEA DE CREDITO, FECHA DE CORTE, VALOR CREDITO, SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION, PLAZO No., VALOR CUOTA, TASA ULTIMO PERIODO, TASA INTERES CORRIENTE, TASA INTERES MORA, DIAS DE MORA.

DETALLES PAGO ANTERIOR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include SALDO CAPITAL ANTERIOR, CAPITAL PAGADO PERIODO ANTERIOR, NUEVO SALDO CAPITAL, INTERESES PAGADOS PERIODO ANTERIOR, GASTOS PAGADOS PERIODO ANTERIOR.

DETALLES DEL PAGO A REALIZAR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include ABONO CAPITAL, INTERESES CORRIENTES, INTERES DE MORA, SEGURO VIDA DEUDOR, OTROS CONCEPTOS.

Table with columns: FECHA ULTIMO PAGO, AÑO, MES, DIA. Values: 2023, 02, 13.

Table with columns: TOTAL A PAGAR ESTE PERIODO, PARA PAGO TOTAL CANCELE. Values: \$6,674,042, 53,182,025.

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772 URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co. Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71-52 Torre A, Piso 1 Bogotá, Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

CUALQUIER INCONFORMIDAD CON ESTE EXTRACTO FAVOR COMUNICARLA A LA REVISORIA FISCAL KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com. En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte regalarivo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. Este producto no cuenta con el seguro de depósito de Fogafin

Table with columns: COD. BCO, No.CUENTA CHEQUE, VALOR.

- Seleccione la Forma de Aplicacion del Pago.
A = Próximas Cuotas (Aplica también para los Pagos normales)
M = Reducción del Monto de las siguientes cuotas.
P = Reducción del plazo del crédito.

Table with columns: FORMA DE PAGO, VALOR. Rows include VALOR EFECTIVO, VALOR CHEQUE LOCAL, TOTAL PAGADO.

Table with columns: FECHA DE PAGO, AÑO, MES, DIA.

Estado de Cuenta - LIBRANZA
Comprobante de Pago





LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CL 70 N° 27 A - 19 AP 301
MANIZALES - CALDAS
LMZ008633

Te comunicamos que la(s) obligación(es) a tu cargo presenta(n) mora. Para mayor información comunícate con nuestra línea de atención al cliente en Bogotá 601 3902058 o en el resto del país al 01 8000 51 4652.

El campo "OTROS CONCEPTOS" hace referencia a cobros asociados con seguro de cuota protegida y/o a saldos pendientes de cuotas anteriores (si los hay).

Table with 6 main columns: CREDITO No., OFICINA, PAGUE ANTES DE, LINEA DE CREDITO, VALOR CREDITO, SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION, PLAZO No., VALOR CUOTA, TASA ULTIMO PERIODO, TASA INTERES CORRIENTE, TASA INTERES MORA, DIAS DE MORA.

Table titled 'DETALLES PAGO ANTERIOR' with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include SALDO CAPITAL ANTERIOR, CAPITAL PAGADO PERIODO ANTERIOR, NUEVO SALDO CAPITAL, INTERESES PAGADOS PERIODO ANTERIOR, GASTOS PAGADOS PERIODO ANTERIOR.

Table titled 'DETALLES DEL PAGO A REALIZAR' with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include ABONO CAPITAL, INTERESES CORRIENTES, INTERES DE MORA, SEGURO VIDA DEUDOR, OTROS CONCEPTOS.

Table with columns: FECHA ULTIMO PAGO, AÑO, MES, DIA. Values: 2023, 02, 13.

Table with columns: TOTAL A PAGAR ESTE PERIODO, PARA PAGO TOTAL CANCELE. Values: \$4,873,458, 52,475,993.

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3902058, Call 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772. URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CREDITO No.: 060-20006632-0

Estado de Cuenta - LIBRANZA
Comprobante de Pago

Table with columns: COD. BCO, No. CUENTA CHEQUE, VALOR.

- Seleccione la Forma de Aplicación del Pago.
A = Próximas Cuotas (Aplica también para los Pagos normales)
M = Reducción del Monto de las siguientes cuotas.
P = Reducción del plazo del crédito.

Table with columns: FORMA DE PAGO, VALOR. Rows: VALOR EFECTIVO, VALOR CHEQUE LOCAL, TOTAL PAGADO.

Table with columns: FECHA DE PAGO, AÑO, MES, DIA.





LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CL 70 N° 27 A - 19 AP 301
MANIZALES - CALDAS
LMZ008507

Te comunicamos que la(s) obligación(es) a tu cargo presenta(n) mora. Para mayor información comunícate con nuestra línea de atención al cliente en Bogotá 601 3902058 o en el resto del país al 01 8000 51 4652.

*El campo "OTROS CONCEPTOS" hace referencia a cobros asociados con seguro de cuota protegida y/o a saldos pendientes de cuotas anteriores (si los hay). * Cámbiate al extracto digital así tu próximo extracto podrá ser más rápido, seguro, oportuno y ecológico (si ya cuentas con este servicio hacer caso omiso a este mensaje).

INFORMACION GENERAL DE LA OBLIGACION

Table with columns: CREDITO No., OFICINA, PAGUE ANTES DE, LINEA DE CREDITO, FECHA DE CORTE, VALOR CREDITO, SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION, PLAZO No., VALOR CUOTA, TASA ULTIMO PERIODO, TASA INTERES CORRIENTE, TASA INTERES MORA, DIAS DE MORA.

DETALLES PAGO ANTERIOR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include SALDO CAPITAL ANTERIOR, CAPITAL PAGADO PERIODO ANTERIOR, NUEVO SALDO CAPITAL, INTERESES PAGADOS PERIODO ANTERIOR, GASTOS PAGADOS PERIODO ANTERIOR.

DETALLES DEL PAGO A REALIZAR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include ABONO CAPITAL, INTERESES CORRIENTES, INTERES DE MORA, SEGURO VIDA DEUDOR, OTROS CONCEPTOS.

Table with columns: FECHA ULTIMO PAGO, AÑO, MES, DIA. Values: 2023, 02, 13.

Table with columns: TOTAL A PAGAR ESTE PERIODO, PARA PAGO TOTAL CANCELE. Values: \$3,108,906, 51,793,978.

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772 URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co. Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71-52 Torre A, Piso 1 Bogotá, Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CREDITO No.: 060-20006632-0

Estado de Cuenta - LIBRANZA
Comprobante de Pago

Table with columns: COD. BCO, No.CUENTA CHEQUE, VALOR.

- Seleccione la Forma de Aplicacion del Pago.
A = Próximas Cuotas (Aplica también para los Pagos normales)
M = Reducción del Monto de las siguientes cuotas.
P = Reducción del plazo del crédito.

Table with columns: FORMA DE PAGO, VALOR. Rows include VALOR EFECTIVO, VALOR CHEQUE LOCAL, TOTAL PAGADO.

Table with columns: FECHA DE PAGO, AÑO, MES, DIA.





LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CL 70 N° 27 A - 19 AP 301
MANIZALES - CALDAS
LMZ007991

"El campo "OTROS CONCEPTOS" hace referencia a cobros asociados con seguro de cuota protegida y/o a saldos pendientes de cuotas anteriores (si los hay). Cambiense al extracto digital así su próximo extracto podrá ser más rápido, seguro, oportuno y ecológico! (si ya cuenta con este servicio haga caso omiso de este mensaje)

INFORMACION GENERAL DE LA OBLIGACION

Table with columns: CREDITO No., OFICINA, PAGUE ANTES DE (AÑO, MES, DIA), LINEA DE CREDITO, FECHA DE CORTE, VALOR CREDITO, SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION, PLAZO No., VALOR CUOTA, TASA ULTIMO PERIODO, TASA INTERES CORRIENTE, TASA INTERES MORA, DIAS DE MORA.

DETALLES PAGO ANTERIOR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include SALDO CAPITAL ANTERIOR, CAPITAL PAGADO PERIODO ANTERIOR, NUEVO SALDO CAPITAL, INTERESES PAGADOS PERIODO ANTERIOR, GASTOS PAGADOS PERIODO ANTERIOR.

DETALLES DEL PAGO A REALIZAR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include ABONO CAPITAL, INTERESES CORRIENTES, INTERES DE MORA, SEGURO VIDA DEUDOR, OTROS CONCEPTOS.

Table with columns: FECHA ULTIMO PAGO, AÑO, MES, DIA. Values: 2022, 11, 15.

Table with columns: TOTAL A PAGAR ESTE PERIODO, PARA PAGO TOTAL CANCELE. Values: \$1,877,805, 51,566,907.

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3802058, Call 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772 URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co. Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71-62 Torre A, Piso 1 Bogotá, Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CREDITO No.: 060-20006632-0

Estado de Cuenta - LIBRANZA
Comprobante de Pago

Table with columns: COD. BCO, No. CUENTA CHEQUE, VALOR.

Seleccione la Forma de Aplicacion del Pago.

- A = Próximas Cuotas (Aplica también para los Pagos normales)
M = Reducción del Monto de las siguientes cuotas.
P = Reducción del plazo del crédito.

Table with columns: FORMA DE PAGO, VALOR. Rows: VALOR EFECTIVO, VALOR CHEQUE LOCAL, TOTAL PAGADO.

Table with columns: FECHA DE PAGO, AÑO, MES, DIA.





LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
 CL 70 N° 27 A - 19 AP 301
 MANIZALES - CALDAS
 LMZ007190

1

Te comunicamos que la(s) obligación(es) a tu cargo presenta(n) mora. Para mayor información comunícate con nuestra línea de atención al cliente en Bogotá 601 3902058 o en el resto del país al 01 8000 51 4652. Si pasados veinte (20) días calendario a partir de la fecha de envío de esta comunicación persiste el incumplimiento, se hará el reporte negativo ante las Centrales de Riesgo, en los términos que indica la ley 1266 de 2008 (Ley de habeas data). Si ya está(n) al día tu(s) obligación(es) haz caso omiso de este mensaje. Recuerda que el adecuado manejo de tu crédito es tu mejor referencia comercial y financiera.

"El campo "OTROS CONCEPTOS" hace referencia a cobros asociados con seguro de cuota protegida y/o a saldos pendientes de cuotas anteriores (si los hay)." Cambiase al extracto digital así su próximo extracto podrá ser más rápido, seguro, oportuno y ecológico! (si ya cuenta con este servicio haga caso omiso de este mensaje)

INFORMACION GENERAL DE LA OBLIGACION

CREDITO No.		OFICINA			PAGUE ANTES DE		
060-20006632-0		060 MANIZALES			AÑO MES DIA		
LINEA DE CREDITO		FECHA DE CORTE		VALOR CREDITO		SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION	
255 - LIBRANZA ESPECIAL OTRAS GTIAS		AÑO 2022 MES 12 DIA 20		105,000,000.00		48,656,377.44	
PLAZO No.		VALOR CUOTA		TASA ULTIMO PERIODO		TASA INTERES CORRIENTE	
84		\$3,429,390		14.57 EA		14.571EA	
				TASA INTERES MORA		DIAS DE MORA	
				41.31 EA		15	

DETALLES PAGO ANTERIOR

DESCRIPCION	VALOR
SALDO CAPITAL ANTERIOR	48,656,377
CAPITAL PAGADO PERIODO ANTERIOR	0
NUEVO SALDO CAPITAL	48,656,377
INTERESES PAGADOS PERIODO ANTERIOR	0
GASTOS PAGADOS PERIODO ANTERIOR	0

DETALLES DEL PAGO A REALIZAR

DESCRIPCION	VALOR
ABONO CAPITAL	2,097,353
INTERESES CORRIENTES	1,097,477
INTERES DE MORA	30,484
SEGURO VIDA DEUDOR	175,390
OTROS CONCEPTOS	28,686

FECHA ULTIMO PAGO	AÑO	MES	DIA
	2022	11	15

TOTAL A PAGAR ESTE PERIODO	\$3,429,390
PARA PAGO TOTAL CANCELE	50,992,451

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 801 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772 URL: <https://contactenos.bancodeoccidente.com.co>. Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71-52 Torre A, Piso 1 Bogotá, Tel. 601 7462060, Ext. 15310, Fax. 3121024, defensoralcliente@bancodeoccidente.com.co
CUALQUIER INCONFORMIDAD CON ESTE EXTRACTO FAVOR COMUNICARLA A LA REVISORIA FISCAL KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com
 En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
 En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
 Este producto no cuenta con el seguro de depósito de Fogafin

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CREDITO No.: 060-20006632-0

Estado de Cuenta - LIBRANZA Comprobante de Pago

COD. BCO	No.CUENTA CHEQUE	VALOR

Seleccione la Forma de Aplicación del Pago.

- A = Próximas Cuotas (Aplica también para los Pagos normales)
- M = Reducción del Monto de las siguientes cuotas.
- P = Reducción del plazo del crédito.

FORMA DE PAGO	VALOR
VALOR EFECTIVO	
VALOR CHEQUE LOCAL	
TOTAL PAGADO	

FECHA DE PAGO		
AÑO	MES	DIA





LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CL 70 N° 27 A - 19 AP 301
MANIZALES - CALDAS
LMZ007820

"El campo "OTROS CONCEPTOS" hace referencia a cobros asociados con seguro de cuota protegida y/o a saldos pendientes de cuotas anteriores (si los hay). Cambiense al extracto digital así su próximo extracto podrá ser más rápido, seguro, oportuno y ecológico (si ya cuenta con este servicio haga caso omiso de este mensaje)

INFORMACION GENERAL DE LA OBLIGACION

Table with columns: CREDITO No., OFICINA, PAGUE ANTES DE (AÑO, MES, DIA), LINEA DE CREDITO, FECHA DE CORTE, VALOR CREDITO, SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION, PLAZO No., VALOR CUOTA, TASA ULTIMO PERIODO, TASA INTERES CORRIENTE, TASA INTERES MORA, DIAS DE MORA.

DETALLES PAGO ANTERIOR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include SALDO CAPITAL ANTERIOR, CAPITAL PAGADO PERIODO ANTERIOR, NUEVO SALDO CAPITAL, INTERESES PAGADOS PERIODO ANTERIOR, GASTOS PAGADOS PERIODO ANTERIOR.

DETALLES DEL PAGO A REALIZAR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include ABONO CAPITAL, INTERESES CORRIENTES, INTERES DE MORA, SEGURO VIDA DEUDOR, OTROS CONCEPTOS.

Table with columns: FECHA ULTIMO PAGO, AÑO, MES, DIA. Values: -2022, 11, 15.

Table with columns: TOTAL A PAGAR ESTE PERIODO, PARA PAGO TOTAL CANCELE, VALOR. Values: \$1,667,805, 49,281,448.

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4852, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772 URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co. Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERON Camera 7#71-52 Torre A, Piso 1 Bogotá, Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CREDITO No.: 060-20006632-0

Estado de Cuenta - LIBRANZA
Comprobante de Pago

Table with columns: COD. BCO, No.CUENTA CHEQUE, VALOR.

Seleccione la Forma de Aplicacion del Pago.

- A = Próximas Cuotas (Aplica también para los Pagos normales)
M = Reducción del Monto de las siguientes cuotas.
P = Reducción del plazo del crédito.

Table with columns: FORMA DE PAGO, VALOR. Rows: VALOR EFECTIVO, VALOR CHEQUE LOCAL, TOTAL PAGADO.

Table with columns: FECHA DE PAGO, AÑO, MES, DIA.





LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CL 70 N° 27 A - 19 AP 301
MANIZALES - CALDAS
LMZ006959

Te comunicamos que la(s) obligación(es) a tu cargo presenta(n) mora. Para mayor información comunícate con nuestra línea de atención al cliente en Bogotá 601 3902058 o en el resto del país al 01 8000 51 4652. Si pasados veinte (20) días calendario a partir de la fecha de envío de esta comunicación persiste el incumplimiento, se hará el reporte negativo ante las Centrales de Riesgo, en los términos que indica la ley 1266 de 2008 (Ley de habeas data). Si ya está(n) al día tu(s) obligación(es) haz caso omiso de este mensaje. Recuerda que el adecuado manejo de tu crédito es tu mejor referencia comercial y financiera.

*El campo "OTROS CONCEPTOS" hace referencia a cobros asociados con seguro de cuota protegida y/o a saldos pendientes de cuotas anteriores (si los hay). * Cambiase al extracto digital así su próximo extracto podrá ser más rápido, seguro, oportuno y ecológico! (si ya cuenta con este servicio haga caso omiso de este mensaje)

INFORMACION GENERAL DE LA OBLIGACION

Table with columns: CREDITO No., OFICINA, PAGUE ANTES DE, LINEA DE CREDITO, FECHA DE CORTE, VALOR CREDITO, SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION, PLAZO No., VALOR CUOTA, TASA ULTIMO PERIODO, TASA INTERES CORRIENTE, TASA INTERES MORA, DIAS DE MORA.

DETALLES PAGO ANTERIOR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include SALDO CAPITAL ANTERIOR, CAPITAL PAGADO PERIODO ANTERIOR, NUEVO SALDO CAPITAL, INTERESES PAGADOS PERIODO ANTERIOR, GASTOS PAGADOS PERIODO ANTERIOR.

DETALLES DEL PAGO A REALIZAR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include ABONO CAPITAL, INTERESES CORRIENTES, INTERES DE MORA, SEGURO DE VIDA, OTROS CONCEPTOS.

Table with columns: FECHA ULTIMO PAGO, AÑO, MES, DIA. Values: 2022, 10, 11.

Table with columns: TOTAL A PAGAR ESTE PERIODO, PARA PAGO TOTAL CANCELE. Values: \$3,267,681, 52,985,466.

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4651113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 805 3869772 URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co. Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71-52 Torre A, Piso 1 Bogotá, Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CREDITO No.: 060-20006632-0

Estado de Cuenta - LIBRANZA
Comprobante de Pago

Table with columns: COD. BCO, No.CUENTA CHEQUE, VALOR.

- Seleccione la Forma de Aplicacion del Pago.
A = Próximas Cuotas (Aplica también para los Pagos normales)
M = Reducción del Monto de las siguientes cuotas.
P = Reducción del plazo del crédito.

Table with columns: FORMA DE PAGO, VALOR. Rows include VALOR EFECTIVO, VALOR CHEQUE LOCAL, TOTAL PAGADO.

Table with columns: FECHA DE PAGO, AÑO, MES, DIA.

Impreso por dispapec S.A.S. NIT: 860.028.980-2

IMPRESION FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE S.A. DE COLOMBIA VIGILADO





LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CL 70 N° 27 A - 19 AP 301
MANIZALES - CALDAS
LMZ006749

Te comunicamos que la(s) obligación(es) a tu cargo presenta(n) mora. Para mayor información comunícate con nuestra línea de atención al cliente en Bogotá 601 3902058 o en el resto del país al 01 8000 51 4652. Si pasados veinte (20) días calendario a partir de la fecha de envío de esta comunicación persiste el incumplimiento, se hará el reporte negativo ante las Centrales de Riesgo, en los términos que indica la ley 1266 de 2008 (Ley de habeas data). Si ya está(n) al día tu(s) obligación(es) haz caso omiso de este mensaje. Recuerda que el adecuado manejo de tu crédito es tu mejor referencia comercial y financiera.

El campo "OTROS CONCEPTOS" hace referencia a cobros asociados con seguro de cuota protegida y/o a saldos pendientes de cuotas anteriores (si los hay). Cambioso al extracto digital así su próximo extracto podrá ser más rápido, seguro, oportuno y ecológico! (si ya cuenta con este servicio haga caso omiso de este mensaje)

INFORMACION GENERAL DE LA OBLIGACION

Table with columns: CREDITO No., OFICINA, PAGUE ANTES DE, LINEA DE CREDITO, FECHA DE CORTE, VALOR CREDITO, SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION, PLAZO No., VALOR CUOTA, TASA ULTIMO PERIODO, TASA INTERES CORRIENTE, TASA INTERES MORA, DIAS DE MORA.

DETALLES PAGO ANTERIOR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include SALDO CAPITAL ANTERIOR, CAPITAL PAGADO PERIODO ANTERIOR, NUEVO SALDO CAPITAL, INTERESES PAGADOS PERIODO ANTERIOR, GASTOS PAGADOS PERIODO ANTERIOR.

DETALLES DEL PAGO A REALIZAR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include ABONO CAPITAL, INTERESES CORRIENTES, INTERES DE MORA, SEGURO DE VIDA, OTROS CONCEPTOS.

Table with columns: FECHA ULTIMO PAGO, AÑO, MES, DIA. Values: 2022, 08, 16.

Table with columns: TOTAL A PAGAR ESTE PERIODO, PARA PAGO TOTAL CANCELE. Values: \$3,427,008, 54,204,460.

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772 Buzón: servicio@bancodeoccidente.com.co. Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71-52 Torre A, Piso 1 Bogotá, Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensorcliente@bancodeoccidente.com.co

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CREDITO No.: 060-20006632-0

Estado de Cuenta - LIBRANZA
Comprobante de Pago

Table with columns: COD. BCO, No. CUENTA CHEQUE, VALOR.

Seleccione la Forma de Aplicación del Pago.

- A = Próximas Cuotas (Aplica también para los Pagos normales)
M = Reducción del Monto de las siguientes cuotas.
P = Reducción del plazo del crédito.

Table with columns: FORMA DE PAGO, VALOR. Rows include VALOR EFECTIVO, VALOR CHEQUE LOCAL, TOTAL PAGADO.

Table with columns: FECHA DE PAGO, AÑO, MES, DIA.





LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CL 70 N° 27 A - 19 AP 301
MANIZALES - CALDAS
LMZ006516

"El campo "OTROS CONCEPTOS" hace referencia a cobros asociados con seguro de cuota protegida y/o a saldos pendientes de cuotas anteriores (si los hay). Cambiense al extracto digital así su próximo extracto podrá ser más rápido, seguro, oportuno y ecológico! (si ya cuenta con este servicio haga caso omiso de este mensaje)

INFORMACION GENERAL DE LA OBLIGACION

Table with columns: CREDITO No., OFICINA, PAGUE ANTES DE (ANO, MES, DIA), LINEA DE CREDITO, FECHA DE CORTE, VALOR CREDITO, SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION, PLAZO No., VALOR CUOTA, TASA ULTIMO PERIODO, TASA INTERES CORRIENTE, TASA INTERES MORA, DIAS DE MORA.

DETALLES PAGO ANTERIOR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include SALDO CAPITAL ANTERIOR, CAPITAL PAGADO PERIODO ANTERIOR, NUEVO SALDO CAPITAL, INTERESES PAGADOS PERIODO ANTERIOR, GASTOS PAGADOS PERIODO ANTERIOR.

DETALLES DEL PAGO A REALIZAR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include ABONO CAPITAL, INTERESES CORRIENTES, INTERES DE MORA, SEGURO DE VIDA, OTROS CONCEPTOS.

Table with columns: FECHA ULTIMO PAGO, AÑO, MES, DIA. Values: 2022, 08, 16.

Table with columns: TOTAL A PAGAR ESTE PERIODO, PARA PAGO TOTAL CANCELE. Values: \$1,670,320, 52,377,034.

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3802058, Cali 602 4651113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3868772 Buzón: servicio@bancooccidente.com.co. Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71-52 Torre A, Piso 1 Bogotá, Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensor@bancooccidente.com.co

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CREDITO No.: 060-20006632-0

Estado de Cuenta - LIBRANZA
Comprobante de Pago

Table with columns: COD. BCO, No. CUENTA CHEQUE, VALOR.

Seleccione la Forma de Aplicación del Pago.

- A = Próximas Cuotas (Aplica también para los Pagos normales)
M = Reducción del Monto de las siguientes cuotas.
P = Reducción del plazo del crédito.

Table with columns: FORMA DE PAGO, VALOR. Rows include VALOR EFECTIVO, VALOR CHEQUE LOCAL, TOTAL PAGADO.

Table with columns: FECHA DE PAGO, AÑO, MES, DIA.





LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CL 70 N° 27 A - 19 AP 301
MANIZALES - CALDAS
LMZ006349

"El campo "OTROS CONCEPTOS" hace referencia a cobros asociados con seguro de cuota protegida y/o a saldos pendientes de cuotas anteriores (si los hay). Cambiense al extracto digital así su próximo extracto podrá ser más rápido, seguro, oportuno y ecológico! (si ya cuenta con este servicio haga caso omiso de este mensaje)

INFORMACION GENERAL DE LA OBLIGACION

Table with columns: CREDITO No., OFICINA, PAGUE ANTES DE (AÑO, MES, DIA), LINEA DE CREDITO, FECHA DE CORTE, VALOR CREDITO, SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION, PLAZO No., VALOR CUOTA, TASA ULTIMO PERIODO, TASA INTERES CORRIENTE, TASA INTERES MORA, DIAS DE MORA.

DETALLES PAGO ANTERIOR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include SALDO CAPITAL ANTERIOR, CAPITAL PAGADO PERIODO ANTERIOR, NUEVO SALDO CAPITAL, INTERESES PAGADOS PERIODO ANTERIOR, GASTOS PAGADOS PERIODO ANTERIOR.

DETALLES DEL PAGO A REALIZAR

Table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include ABONO CAPITAL, INTERESES CORRIENTES, INTERES DE MORA, SEGURO DE VIDA, OTROS CONCEPTOS.

Table with columns: FECHA ULTIMO PAGO, AÑO, MES, DIA. Values: 2022, 07, 21.

Table with columns: TOTAL A PAGAR ESTE PERIODO, PARA PAGO TOTAL CANCELE. Values: \$1,730,458, 54,592,510.

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772 Buzón: servicio@bancooccidente.com.co
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71-52 Torre A, Piso 1 Bogotá, Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensorcliente@bancooccidente.com.co
CUALQUIER INCONFORMIDAD CON ESTE EXTRACTO FAVOR COMUNICARLA A LA REVISORIA FISCAL KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LONDONO BOTERO, RICARDO EMILIO
CREDITO No.: 060-20006632-0

Estado de Cuenta - LIBRANZA
Comprobante de Pago

Table with columns: COD. BCO, No. CUENTA CHEQUE, VALOR

Seleccione la Forma de Aplicacion del Pago.

- A = Próximas Cuotas (Aplica también para los Pagos normales)
M = Reducción del Monto de las siguientes cuotas.
P = Reducción del plazo del crédito.

Table with columns: FORMA DE PAGO, VALOR. Rows include VALOR EFECTIVO, VALOR CHEQUE LOCAL, TOTAL PAGADO.

Table with columns: FECHA DE PAGO, AÑO, MES, DIA



Señora
JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL
Manizales

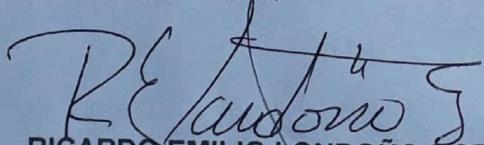
Referencia: **PODER ESPECIAL**
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**
Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE**
Demandado: **RICARDO EMILIO LONDOÑO BOTERO**
Radicado: **2023-00430-00**

RICARDO EMILIO LONDOÑO BOTERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.254.789 expedida en Manizales, obrando en nombre propio, manifiesto a usted respetuosamente que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **CARLOS AGUSTO BLANDON GRAJALES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.035.120 de Neira, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 205.682 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente mis intereses dentro del proceso ejecutivo de la referencia que se adelanta en mi contra, para que se pronuncie frente a la demanda y el mandamiento de pago librado en mi contra, conteste y formule excepciones y en general para que represente mis intereses hasta que el proceso termine por cualquier circunstancia y ante cualquier instancia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, allanarse, contestar demanda, proponer excepciones, interponer nulidades, objetar, interponer recursos, tachar de falso documentos y de sospechosos testigos, y todas aquellas que tienden al buen cumplimiento de su gestión contenidas en el artículo 77 del C.G.P., y en fin con las facultades inherentes al mandato y que tengan como fin continuar con el procedimiento judicial respectivo.

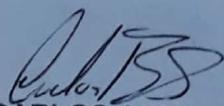
Sírvase, Señora Juez reconocerle personería en los términos aquí señalados.

De La Señora Juez,



RICARDO EMILIO LONDOÑO BOTERO
C.C. 10.254.789 expedida en Manizales
Correo electrónico: ricardol1961@gmail.com
Celular: 321-7655467

Acepto,



CARLOS AGUSTO BLANDON GRAJALES
C.C. 75.035.120 de Neira
T.P. N° 205.682 del C.S.J.
Correo electrónico: carlosblan78@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 10931

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el diez (10) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Manizales, compareció: RICARDO EMILIO LONDOÑO BOTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0010254789 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



2e42e84d8e

10/08/2023 10:52:49

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER.



JORGE MANRIQUE ANDRADE

Notario (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 2e42e84d8e, 10/08/2023 10:52:49

Mis Productos

- Cuenta de Ahorros No. 352904341
- Cuenta Corriente No. 352058754
- Cuenta AFC No. 330210527001
- Crédito No. 16408127
- Puntos **tuplús**
- Acciones Aval Consulta el estado de tus acciones
- Productos Aval** Consulta el saldo de tus productos

← Volver

Crédito 60200066320		
Deuda total	Próximo pago	Fecha:
\$56.003.350	\$55.142.742	17/08/2023